CONTRATO No. CPS-1070-2020

Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2020

Señor
JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.79.261.893
TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA
NIT. 830.134.871
Dirección: Carrera 28 A No. 67-60
Teléfono 031-2405025
Celular 3118123595
Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 35 DE 2020 (MC-35-2020)
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El objetivo del Ministerio del Deporte es formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en adelante **EL MINISTERIO**, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el día 27 de octubre de 2020, a la convocatoria del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública citada. Por lo tanto, esta comunicación junto con su oferta, hará las veces del Contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante Usted será denominado **EL/LA CONTRATISTA**.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo cual, una vez publicado este documento de aceptación de la oferta en SECOP II, a través de la opción Informes Proceso de Selección, se entenderá que el contrato quedó perfeccionado.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen en las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA – OBJETO: Garantizar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, maquinas, vehículos y demás bienes que hagan parte del patrimonio de la entidad.

SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del contratado que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en los estudios previos y en su anexo técnico.

Entre otras deberá realizar las siguientes actividades:

MOTOR
Reparación general de motor: 1-) MANO DE OBRA (Incluye Desmonte y monte del motor, rectificación de culata, bloque y cigüeñal), 2-) REPUESTOS (Juego de pistones, Juego casquetes biela, Juego casquetes bancadas, Juego de medialunas, Juego de válvulas de admisión, Juego válvulas de escape, Juego guías válvulas, empaquetadura motor, cadena o correa de repartición, tensores cadena, guías curvas y recta de las cadenas, piñones cadena de repartición, piñones y eje de elevas, bases de válvulas, impulsadores, tornillos del múltiple, tapón cárter, bujías, Bomba de aceite y bomba de agua).
Desmontar y montar culata con cambio de empaque
Sincronizar motor
Cambio de bomba de agua
Cambio de bomba de aceite
Cambio bomba de combustible
Cambio turbo
Calibración turbo
Cambio correa o cadena de repartición
Lavado de los inyectores
Cambio de un solo inyector
Diagnóstico (Test inyectores)
Cambio retén cigüeñal
Cambio retén polea cigüeñal
Cambio empaquetadura culata
Desmontar y montar radiador mantenimiento
Cambiar guaya cierre tapa de motor
Cambiar guaya de acelerador
Limpieza y mantenimiento caja mariposa cuerpo aceleración
Escanear motor con sistema de diagnóstico
Cambio sensor TPS motor
Cambio soportes motor
MANTENIMIENTO SISTEMA DE EMBRAGUE
Cambio Embrague
Cambio guaya embrague
Cambio bomba principal embrague
Cambio hidráulico embrague
Cambio actuador hidraulico embrague
Cambio bomba auxiliar embrague
MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN Y DIRECCIÓN
Cambio convertidor de torque caja AT
Desmonte y montaje de caja de Velocidades MECANICA
Desmonte y montaje de caja de Velocidades AUTOMATICA
Bujes barra selectora
Cambio radiador caja velocidades AT
Reparación de caja de Velocidades MECANICA
Reparación de caja de Velocidades AUTOMATICA
Desmonte y montaje de Caja de Dirección
Reparación Caja Dirección Mecánica o Hidráulica
Cambio aceite hidráulico sistema dirección asistida
Desmonte y montaje cardan
Cambio cruceta cardan

Cambio retenes caja de dirección
Cambio bomba o motor de dirección asistida
Cambio soportes caja de velocidades
Cambio aceite caja de velocidades
Cambio grasa (valvulina) diferencial
Cambio dos Terminales de la Dirección
Cambio Brazo Axial
Cambio de Amortiguadores Dirección **C/U**
MANTENIMIENTO DE SUSPENSION
Cambio rotula inferior
Cambio rotula Superior
Cambio rodamiento rueda delantera
Cambio rodamiento rueda trasera
Cambio bujes de la barra estabilizadora
Cambio de amortiguadores Delanteros **C/U**
Cambio bieleta barra estabilizadora (muñeco)
Cambio soporte amortiguador delantero
Cambio de amortiguadores Traseros **C/U**
Cambio Bujes Tijera Inferior
Cambio Bujes Tijera Superior
Cambio Semieje Delantero
Cambio Bujes Muelle Trasero
Cambio buje tensor rueda trasera
Cambio bocín rueda delantera
Cambio bocín rueda trasera
Cambio porta-mangueta delantero
Cambio porta-mangueta trasero
MANTENIMIENTO FRENOS
Reparación General de Frenos
Cambio liquido frenos
Cambio amplificador de frenado (booster)
Cambio depósito líquido de frenos
Limpieza de discos de freno delanteros
Limpieza de discos traseros o bandas de freno
Cambio pastillas de freno delanteras
Reparación mordaza de freno
Cambiar Banda frenos (una rueda)
Rectificación una campana de freno
Rectificación de disco de freno
Diagnostico sistema de frenos ABS
Desmonte y montaje de sensor de ABS de una Rueda
Cambio de Bomba Freno Principal
Ajuste Freno de Mano
Reparación Freno de Mano
Cambio de guaya freno de mano
Cambio de Manguera de Freno
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO
Cambio Kit Repartición
Diagnostico sistema de carga y arranque

Reparación alternador
Cambio Alternador
Cambio Motor De arranque
Reparación Motor De Arranque
Cambio Motor limpia para brisas
Cambio bombillos Farolas Delanteras
Cambio Bombillos Stop
Cambio Bombillos luz freno
Cambio Bombillos de Direccional
Cambio Correa del Alternador
Correa accesorios
Cambio de fusibles
Revisión y mantenimiento Radio
Bornes (2) batería
Cambio cinta airbag timón
MANTENIMIENTO SISTEMA DE REFRIGERACION
Mantenimiento radiador
Cambio total refrigerante motor
Completar nivel refrigerante
Mantenimiento pera temperatura
Cambio de termostato
Cargue Aire Acondicionado
Cambio de depósito refrigerante motor
Extracción, reacondicionamiento y cargue refrigerante Aire acondicionado
Cambio válvula expansión evaporador AA
Cambio compresor AA
Limpieza evaporador AA
Cambio moto-ventilador
Mantenimiento aire Acondicionado
MANTENIMIENTO CARROCERIA
Ajuste Puertas
Ajuste Sillas
Ajuste de Manillares
Reparación eleva vidrios
Ajuste Bomper
Revisión y reparación tubo de Escape
Reparación de Latonería y Pintura
Cambio Farola Delantera
Cambio stop
Guardapolvo eje lado rueda
Guardapolvo eje lado caja
Punta (junta) homocinética
Cambio Direccional
Cambio plumillas delanteras
Cambio plumilla trasera
Desmonte y lavado tanque combustible
OTROS MANTENIMIENTOS
Análisis de Gases

Cambio De Filtros (AIRE Y ACEITE)
cambio filtro habitáculo (cabina)
Cambio filtro combustible
Cambio filtro decantador Diesel
Cambio de Aceite motor y tapón carter
cambio aceite caja de transferencia 4x4
Reten del caja de transferencia 4x4
Cambio de juego de bujías
Cambio bujía precalentamiento Diesel
Juego de instalación de alta
Cambio bobina individual alta tensión
Lubricado-engrase una (1) cruceta cardan
Lavado General
Lavado General y de Motor
Lavado Tapicería
Alineación y Balanceo
Alineación de luces
Reparación Llanta (Despinchada)
Grafitada
Lavado exterior
Desmanchado carrocería
Brillado con cera (polichado)
Lavado y desmanchado interior (incluye sillas, techo y recubrimiento puertas)
Lavado general (motor y grafitada)
Cambio de batería
Cambio de llantas Cuatro (4)
Revisión técnico mecánica
Recarga extintor

PARÁGRAFO PRIMERO: La actividades anteriormente enunciadas están sujetas a una eventualidad o imprevisto con cualquiera de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que algún vehículo del parque automotor del Ministerio del Deporte, requiera un repuesto o servicio que no esté relacionado en el listado mencionado anteriormente, el contratista deberá atender la solicitud de la Entidad para realizar la reparación, mantenimiento o mejora. En estos casos se debe cotizar previamente el valor del repuesto incluida mano de obra y servicios adicionales, si a ello hubiere lugar, para que sean aprobados por la Entidad, en el entendido que deben ser repuestos nuevos y originales, y en cumplimiento a las condiciones técnicas que establezca el manual de cada vehículo. El valor de los demás repuestos y mano de obra debe ser conforme a lo establecido en la oferta económica.

TERCERA- PARQUE AUTOMOTOR: El parque automotor a intervenir se describe en el siguiente cuadro, el cual esta sujeto a modificación por el ingreso de nuevos vehículos activos para el servicio, o por la salida de vehículos inactivos.

No	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Linea	CC	Mod	Tipo Comb
1	FHD515	Automóvil	Renault	Sandero	1600	2009	Gasolina
2	FHD607	Automóvil	Renault	Sandero	1600	2009	Gasolina
3	OBI776	Camioneta	Chevrolet	Luv D Max Diesel	2999	2011	DIESEL
4	OBI777	Automóvil	Chevrolet	Cruze	1796	2011	Gasolina
5	OBI778	Automóvil	Chevrolet	Cruze	1796	2011	Gasolina
6	OBI779	Campero	Chevrolet	Captiva	2997	2011	Gasolina
7	OCK338	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	2982	2013	DIESEL
8	OCK339	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	3000	2013	DIESEL
9	OJX802	Automóvil	Nissan	Versa	1598	2015	Gasolina
10	OJX803	Automóvil	Nissan	Versa	1598	2015	Gasolina
11	JMK353	Campero	Toyota	Prado 5P Diesel	2982	2020	DIESEL

CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, **EL/LA CONTRATISTA** se obliga especialmente a:

1) Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, la invitación pública, dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor del contrato.
2) Reemplazar los accesorios, repuestos e insumos, que no cumplan con las características, calidades y especificaciones requeridas para cada vehículo, en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario contados a partir del informe que presente el supervisor del contrato.
3) Responder a los llamados de emergencia de la entidad, para atender las reparaciones o servicios de manera inmediata, de acuerdo a la oferta presentada.
4) Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos técnicos para su cumplimiento dentro de los parámetros establecidos en el estudio previo, invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato.
5) Mantener los precios ofertados en la propuesta económica para la prestación del servicio y repuestos durante la vigencia del contrato, los cuales no tendrán reajuste alguno ni siquiera por cambio de vigencia.
6) Realizar el diagnostico a cada vehículo, al inicio del contrato, estableciendo un plan y cronograma de mantenimiento para cada uno, donde se especifique la labor a realizar y los repuestos a cambiar. Dicho plan debe estar revisado y aprobado por el Supervisor del contrato.
7) Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicio y/o taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo.
8) Garantizar que los repuestos, bienes e insumos suministrados e instalados sean nuevos y originales. En ningún caso se puede suministrar, repuestos, insumos o bienes homologados, remano facturados o de similares características, por lo que los repuestos, insumos o bienes que se suministren deben dar cumplimiento a las características técnicas del vehículo y de acuerdo con el manual técnico de cada uno.
9) Garantizar que las llantas que sean suministradas sean de fabricación nacional o extranjera, de marcas reconocidas en el mercado nacional y con representación en el país, en cumplimiento a las características técnicas del vehículo y según el manual técnico.

10) Llevar un registro de los mantenimientos y reparaciones, incluyendo costos que se le realicen a cada uno de los vehículos, los cuales deberán ser remitidos al supervisor del contrato mediante correo electrónico en formato Excel o Word dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para efectos de la revisión de la facturación.
11) Contar para la ejecución del contrato con personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Ministerio del Deporte.
12) Contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato al equipo de trabajo solicitado por la entidad.
13) Garantizar que el equipo de trabajo solicitado por la entidad cuente con la formación académica y la experiencia requerida.
14) Elaborar hojas de trabajo por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensual o cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato.
15) Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo en días hábiles de acuerdo a la programación acordada con el supervisor del contrato.
16) Informar la marca y el fabricante de los repuestos e insumos que se suministrarán para la prestación del servicio, indicando en especial, para el cambio de aceite (aceite y filtros) de los vehículos TOYOTA y NISSAN, insumos que deben ser originales y exigidos por la marca.
17) Suministrar la garantía tanto del servicio como de los insumos o repuestos suministrados, según la naturaleza de los mismos; atendiendo la propuesta presentada y de acuerdo a la normatividad vigente.
18) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un taller ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. el cual debe contar con una capacidad mínima de atención para los vehículos del Ministerio del Deporte y con los requerimientos de instalaciones mínimos solicitados por la entidad.
19) Entregar los vehículos objeto del contrato debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para el Ministerio del Deporte, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo.
20) Prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana.
21) Prestar el servicio de taller en los días comprendidos de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00 PM y sábados en horario de 8:00 AM a 2:00 PM.
22) Garantizar que al momento de realizar las reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad, por las alineaciones de dirección a realizar, como producto de dicha reparación.
23) Garantizar que al momento de realizar la sincronización del motor con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad, por la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
24) Garantizar que en la reparación de frenos con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad por la revisión y purga de frenos, como resultado de dicha reparación.
25) Realizar los diagnósticos necesarios para localizar fallas en los automotores. Dichos diagnósticos no deben tener costo alguno para la Entidad.
26) Presentar un informe mensual, en el que deberá presentar el reporte de los mantenimientos realizados, así como los soportes del manejo ambiental realizado a los residuos peligrosos provenientes de los mantenimientos, tales como, acopio temporal, los certificados de entrega a una empresa debidamente registrada como trasportador de aceites usados y de la empresa autorizada para el procesamiento de aceites usados. Dentro del informe deberá presentar un reporte que contenga como mínimo: Tipo de mantenimiento, fecha, residuo generado, cantidad, sitio de acopio temporal, movilizador a quien se entrega, fecha, empresa que realiza el procesamiento del aceite y fecha, con los respectivos números de registro, asi como conservar las piezas o repuestos reemplazados producto de las fallas eventuales que motivaron el ingreso por reparación, hasta el momento en que se retire el vehículo de modo que se pueda evidenciar la pieza y el tipo de anomalía que generó la avería mecánica.

27) Atender a lo señalado por el supervisor en el formato dispuesto por la Entidad. En caso de requerirse alguna o algunas actividades adicionales a las aprobadas por el supervisor en dicho formato, el Contratista deberá solicitar la respectiva autorización.
28) Realizar los mantenimientos preventivos o correctivos en presencia del conductor del vehículo o el personal que la Entidad asigne para tal fin, a quien se le debe informar el procedimiento realizado, mostrando los repuestos nuevos a emplear en el servicio y los repuestos que se cambian o retiran del vehículo.
29) Entregar al Supervisor del contrato una valera para los lavados de los vehículos, con el fin de poder hacer seguimiento a esta actividad y solo se podrá prestar el servicio de lavado si el conductor o quien corresponda hace la entrega del vale.
30) Brindar una garantía de mínimo un (1) año para todos y cada uno de los bienes, repuestos e insumos que se utilicen en la prestación del servicio y de tres (3) meses por la mano de obra, tiempos que empiezan a contar desde el momento que se suministran los repuestos y se presta el servicio.
31) Dotar al personal con los elementos de seguridad industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.
32) Presentar en físico dentro de los plazos establecidos por la entidad las garantías que amparan el contrato y cargarlas a través de la plataforma del Secop II.
33) Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato

QUINTA – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, MinDeporte se obliga a:

1) Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.
2) Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3) Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4) Entregar a través del supervisor del contrato toda la información que requiera el contratista para la prestación del servicio
5) Verificar que la factura corresponda al servicio prestado en el respectivo mes o según corresponda.
6) Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
7) Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.
8) Aprobar las garantías presentadas por el contratista para amparar la ejecución el contrato.

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta por el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, como es la aprobación de la póliza con las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal.

SÉPTIMA – VIGENCIA: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.

OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE., ($57.000.000). incluido IVA** y demás gastos y costos directos e indirectos en que **EL/LA CONTRATISTA** va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del contrato.

NOVEVA – FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO DEL DEPORTE pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

1. El primer pago se realizará por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó el documento.
2. Los demás contados se cancelarán mes vencido, entendiéndose éste del 1 al 30 de cada mes.
3. El último pago se cancelará contra el acta de liquidación y/o certificado final de cierre a lo que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los tiempos establecidos para la realización de los pagos a cargo de EL MINISTERIO DEL DEPORTE, empezarán a contarse a partir de la recepción de la totalidad de la documentación requerida para tal fin, por parte del supervisor del Contrato. EL MINISTERIO DEL DEPORTE, no se hará responsable por la demora que genere la entrega incompleta o incorrecta de la documentación solicitada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

DÉCIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos que **EL MINISTERIO** efectúe para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Suscrito por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal de Ministerio del Deporte.

CDP	RUBRO	FECHA	VALOR
30020	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	6-02-2020	$90.000.000

DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado.

DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL/LA CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, **EL/LA CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL/LA CONTRATISTA** acepta la posibilidad de que **EL MINISTERIO** facilite el uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues **EL/LA CONTRATISTA** mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el caso que **EL MINISTERIO** entregue a **EL/LA CONTRATISTA** elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.

DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada en la sede administrativa por **JORGE NIÑO VELANDIA**- Coordinador del GIT Gestión Administrativa o a quien haga sus veces, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS : EL/LA CONTRATISTA para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única[1] a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, póliza que

[1]Artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del decreto 1082 de 2015. *Clases de garantías.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

deberá ser expedida por una Compañía de Seguros, o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con el fin que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia
	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución de contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 5% del valor total del contrato	Deberá extenderse por un plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados	10% Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
	Responsabilidad civil extracontractual	(200) smmlv	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** deberá presentar las Garantías en físico en el Grupo de Contratación del **MINISTERIO DEL DEPORTE** y cargarla en la plataforma Secop II, dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o ampliación del plazo de ejecución del contrato, o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el **CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional o informar a la compañía aseguradora, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO TERCERO: EL/LA CONTRATISTA deberá presentar las Garantías, donde se establezcan los amparos en mención, con su correspondiente recibo de pago de la prima, el siguiente día hábil, y máximo al tercer día hábil siguiente, a la aceptación de la oferta o por parte de **EL MINISTERIO**.

PARÁGRAFO CUARTO: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, **EL/LA CONTRATISTA** estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito de **EL MINISTERIO**. Para efectos de la cesión, **EL/LA CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por **EL/LA CONTRATISTA CEDENTE.**

DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación de **EL MINISTERIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA– SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: El incumplimiento total o parcial por parte de **EL/LA CONTRATISTA** del objeto y/u obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a

2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que **EL/LA CONTRATISTA** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos a **EL/LA CONTRATISTA**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor de **EL MINISTERIO** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL/LA CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos a **EL/LA CONTRATISTA**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, **EL MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación de **EL MINISTERIO**.

DÉCIMA OCTAVA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL/LA CONTRATISTA** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a **EL MINISTERIO**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **EL MINISTERIO**, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba **EL MINISTERIO** para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO: EL/LA CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá ABSTENERSE de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante **EL MINISTERIO**. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del supervisor del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.

DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo, **EL MINISTERIO** y **EL/LA CONTRATISTA**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual **EL/LA CONTRATISTA** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el supervisor y **EL/LA CONTRATISTA** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

VIGÉSIMA– INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: **EL/LA CONTRATISTA** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **DÉCIMA**

VIGÉSIMA PRIMERA–INDEMNIDAD: **EL/LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MINISTERIO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará cuando **EL MINISTERIO** suscriba la presente comunicación de aceptación de la oferta.

VIGÉSIMA TERCERA – REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Serán requisitos de legalización y ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única de cumplimiento por

parte de **EL MINISTERIO**. **2)** Expedición del Registro Presupuestal correspondiente, expedido por parte de **EL MINISTERIO**.

VIGÉSIMA CUARTA– DOCUMENTOS: Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **2)** Propuesta presentada por **EL/LA CONTRATISTA**. **3)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **4).** Estudios previos y la invitación del proceso.

VIGÉSIMA QUINTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL MINISTERIO**. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA – CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Hacen parte integral del presente contrato, las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los estudios previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de selección y para el presente contrato, por lo tanto, **EL/LA CONTRATISTA** debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley.

VIGÉSIMA NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C. el día

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.